

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de los Lineamientos para la accesibilidad de la información del portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 20, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 14, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar firmó el Acuerdo que expide los Lineamientos para la accesibilidad de la información del Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Disposición: Lineamientos para la accesibilidad de la información del Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objetivo: Establecer el mecanismo y las formalidades que deberán observar las Unidades Administrativas del Instituto para publicar información en el Portal de Internet, procurando impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015.

Medio de consulta: <http://www.ift.org.mx/Transparencia/MarcoNormativo/Lineamientos>

El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 423893)